INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la entidad demandada, solicitó la acumulación de las diligencias al proceso bajo la radicación No. 010-2020-00367-00 que cursa en el Juzgado Decimo Laboral del Circuito de Cali, donde es demandante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN. Sírvase proveer

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0002

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, y previo a resolver la solicitud de acumulación presentada presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, resulta necesario oficiar al JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, a efectos que informe con destino al presente litigio, la fecha de reparto, fecha de notificación a la entidad demandada y el estado actual del proceso radicado bajo el No. 010-2020-00367-00. De igual forma, se solicita allegar copia de la demanda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a efectos que informe con destino al presente litigio, la fecha de reparto, fecha de notificación a la entidad demandada y el estado actual del proceso radicado bajo el No. 010-2020-00367-00 promovido por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN contra la COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. De igual forma, se solicita allegar copia de la demanda.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

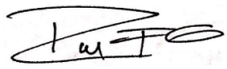

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **003** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/01/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria